



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 254-2026-A-MDP/LC

Pichari, 15 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°314-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 26 de julio de 2026, del Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, con la finalidad de identificar los peligros, reducir los riesgos y los efectos asociados a estos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de Política, componentes, Instrumentos y gestión y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el artículo 13° de la ley N° 29664, Indica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un órgano público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la presidencia de Consejo de Ministros, el cual cita que, a través del literal f) del mencionado artículo tiene entre otras funciones, coordinar con el centro de Operaciones de Emergencia Nacional y propone el ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en este, así mismo brinda el apoyo técnico y estratégico necesario a los centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la ley N° 29664, ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre SINAGERD, dispone en el numeral 50.1 y 50.2 del artículo 50°, lo siguiente: "Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; y El INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación";

Que, la ley N°29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre SINAGERD, en el numeral 51.1 y 51.2 del artículo 51°, menciona los mecanismos de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones, que los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI;

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros como órganos rectores del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre -SINAGERD, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los nuevos "Lineamientos para la Organización y Funcionamientos de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) el numeral 5.2.1 de la Resolución Ministerial, menciona que "formar parte de la estructura orgánica de cada entidad pública (INDECI, Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, y los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligro, peligro inminente, emergencia y desastres;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, con Informe N°314-2026-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 26 de julio de 2026, el Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la actualización de la conformación de los miembros del COED;

De conformidad y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED del Distrito de Pichari, en consideración a las precisiones establecidas en la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM COE, en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, cuya estructura organizacional y funcional es la siguiente:

Área	Cargos/Módulos	Representante
Área de Dirección	Jefe del COED	Mg. Hernán Palacios Tinoco (Alcalde Distrital)
	Coordinador	Ing. Jaime Paredes Heredia (Especialista en GRD)
Área de Operativa	Módulo de Operaciones	Responsable de SINPAD de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
	Módulo de Comunicaciones	Asistente Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, cumpla con las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED del distrito de Pichari, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funciones de los Centros de Operaciones de Emergencia -COE" y otras normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a la Ley N.°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE